

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ERASMUS+:
RESUPERES

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Objeto: actividades de formación que tendrán lugar en la Universidad de Granada, la Universidade do Algarve (Faro), Università degli Studi Suor Orsola Benincasa (Nápoles), Univerzitet u Beogradu (Belgrado) y Hogskulen Pa Vestlandet (Bergen), en el marco del proyecto Erasmus+: Resuperes: Propuesta de Intervención para el desarrollo de la Resiliencia en la Educación Superior. Superación de adversidades (en adelante, Resuperes).

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en las titulaciones recogidas en la presente convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta el 6 de marzo de 2023.

Listados provisionales de selección: 7 de marzo de 2023.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 9 de marzo de 2023.

Listados definitivos de selección: 10 de marzo de 2023.

Estas ayudas se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la UGR para el ejercicio 2023, con el código de línea de subvención PES-2023-106

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CFB57163F107100A5C1069900DB32DC3**

24/02/2023 - 11:34

Pág. 1 de 6

■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Atendiendo a lo dispuesto en el proyecto *Erasmus+: Resuperes*, en el que participan la Universidad de Granada, la Vicerrectora de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **2 plazas** para la participación en actividades de formación que tendrán lugar en Universidade do Algarve (Faro), Università degli Studi Suor Orsola Benincasa (Nápoles), Univerzitet u Beogradu (Belgrado) y Hogskulen Pa Vestlandet (Bergen).

El programa propuesto ofrece al estudiantado la posibilidad de participar en el diseño y evaluación de un programa de intervención en el contexto educativo de la Educación Superior que se propone desarrollar constructos de resiliencia (afrentamiento, autoconcepto, autoestima, liderazgo...) a través de competencias pertenecientes a las áreas de salud (expresión corporal, yoga, educación física y deportiva...), los recursos digitales, las artes escénicas y visuales, que generen patrones de comportamiento resilientes.

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria tendrán la oportunidad de participar en las siguientes actividades:

- **Del 13 al 17 de marzo de 2023.** «Emocion-R'T, Comunica-R'T». Actividad en el área de la comunicación audiovisual y las artes. Universidade do Algarve (Faro).
- **Del 24 al 28 de abril de 2023.** «I Overmine, Training in Resilience». Univerzitet u Beogradu (Belgrado). Actividad en el área del entrenamiento deportivo.
- **Del 22 al 26 de mayo de 2023.** «Proyecta tu avatar». Hogskulen Pa Vestlandet (Bergen). Actividad en el área de la virtualidad, la defensa personal y la música.
- **Del 9 al 13 de octubre de 2023.** «Describe, proyéctate». Università degli Studi Suor Orsola Benincasa (Nápoles). Actividad en el área de la cultura y la literatura narrativa.

Las fechas propuestas son provisionales y pueden ser susceptibles de cambio por necesidades de organización.

■ 2. FINANCIACIÓN

Las ayudas recogidas en la presente convocatoria se enmarcan en el proyecto 2021-1-ES01-KA220-HED-000031173. La ejecución de las mismas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La Universidad de Granada contribuirá con una ayuda destinada a cubrir los gastos de viaje y manutención de:

- En el caso de la actividad prevista en Portugal: **586 €** por participante.
- En el caso de la actividad prevista en Italia: **681 €** por participante.
- En el caso de las actividades previstas en Serbia y Noruega: **766 €** por participante.



El pago de las ayudas financiadas por esta convocatoria se realizará con cargo al ejercicio económico 2023 y a la siguiente aplicación presupuestaria

- Centro de gasto 3025480000, programa de gasto 422D7 y clasificación económica 483.00, por una cuantía total máxima de **5 598 €**.

Las ayudas se tramitarán en pago único posterior a la realización de la actividad, y previa justificación de la realización de la misma. Las personas seleccionadas deberán remitir certificado de realización de la actividad en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de octubre de 2023. El incumplimiento de los trámites establecidos y la no justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, , no percibir las ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM). La solicitud deberá acompañarse de una carta de motivación, de libre redacción, exponiendo los motivos por los que se desea participar en el programa.

Quienes no hayan acreditado anteriormente su competencia lingüística deberán aportar certificado acreditativo válido con su solicitud.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Tener matrícula vigente en el en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Ciencias del Deporte.
 - Grado en Educación Primaria, Mención en Educación Física.
 - Máster Universitario en Investigación e Innovación en Currículum y Formación.
 - Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica.
 - Máster Universitario en Artes Visuales y Educación: un Enfoque Construccionalista.
 - Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.
 - Máster Universitario en Educación Ambiental.
 - Máster Universitario en Educación Musical: una Perspectiva Multidisciplinar.
 - Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte
 - Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.
 - Programa de Doctorado en Artes y Educación.
 - Programa de Doctorado en Biomedicina.

Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en la Universidad de Granada durante todo el periodo de la movilidad.



- Tener acreditado un nivel mínimo de B1 de inglés. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones,
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

comprometiéndose a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Además del cumplimiento de los requisitos de participación, se establecen los siguientes criterios de preferencia en la selección de las personas solicitantes:

- Nota media de expediente en el momento de la solicitud.
- Competencia en inglés superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: B2: 1.5 punto; C1: 2 puntos; C2: 3 puntos.
- Competencia en alguno de los idiomas de instrucción de las universidades del consorcio (italiano, portugués, serbocroata y noruego), a partir de nivel B1, asignándose la siguiente puntuación: B1: 0.5 puntos; B2: 1.5 punto; C1: 2 puntos; C2: 3 puntos.
- Carta de motivación (hasta 5 puntos)



■ 6. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;
- La Directora de Proyectos y Convenios Internacionales, o persona en quien delegue;
- La Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación, o persona en quien delegue;
- El Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias del Deporte, o persona en quien delegue;
- La Responsable del Área Internacional de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue;
- La Coordinadora del proyecto Resuperes.
- Una persona titular de la Delegación de estudiantes de cada centro implicado.

La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Selección, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de 5 días, y finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

■ 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad



■ 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la persona responsable de la coordinación del proyecto: María del Mar Cepero González (mcepero@ugr.es)

Contra las bases de la presente convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización

